

Decretos**10 DE FEBRERO DE 2.025**

N.º 1505 – ARTICULO 1º: Otorgúese a los agentes que se detallan a continuación, el suplemento "Operador de equipos pesados." (art. 64), que consiste en el equivalente al 50% de la asignación de la categoría de revista, a razón de una treinta-ava parte de la misma por cada día de servicio efectivamente prestado:

Legajo	Apellido y Nombre
1875	MARTINEZ, JORGE
2765	BENOIT, JORGE
2770	PASQUALOTTO, FACUNDO

Artículo 2º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/01/2025.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

11 DE FEBRERO DE 2.025

N.º 1506 –ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 11 de febrero de 2025, el Decreto n° 1395/25, en razón de haberse reintegrado a sus funciones el Sr. Miguel Ángel Santolín.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 1507 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Atenas Maini	34.045.303	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°6158– Planificación, Coordinación y Administración Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1508 – ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar retroactivo al 1º de Enero de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2025 inclusive, un subsidio de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 centavos (\$ 230.000,00) a favor de las cocineras de los tres (3) Comedores Comunitarios existentes en nuestra ciudad, que cumplan con la contraprestación de seis (6) horas diarias, con un máximo de cinco (5) cocineras por comedor.

ARTICULO 2º: El mencionado subsidio se efectivizará en la persona del presidente o responsable de los Comedores Comunitarios, debiendo presentar, con cinco (5) días de anticipación las planillas de asistencia del personal en la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano; no pudiendo percibir el subsidio antes del día quince (15) de cada mes.

ARTICULO 3º: Deróguese toda otra medida de gobierno anterior al presente Decreto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

12 DE FEBRERO DE 2.025

N.º 1509 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la firma CAETANO TOUR S.R.L., CUIT 30-71606403-0, con domicilio en calle Urquiza N° 1864 de nuestra ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1510 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Juan Ignacio Pilafis, DNI 31.393.277, con domicilio en calle Callao 3050 de la localidad de Rosario, en nombre y representación de "Los Peñaloza", en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1511 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Luciano Javier Osmar D'Imperio, DNI 31.609.885, con domicilio en calle Don Bosco 162 de la localidad de San Nicolás, en nombre y representación de "UNDERCOVER", en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

13 DE FEBRERO DE 2.025

N.º 1512 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Eva Carina Fadil	23.496.542	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5808 – Prevención de las Adicciones.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1513 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Anabela Arduino	32.464.010	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1514 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Arianna Marotta	41.604.361	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7708 – Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1515 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Sofía Lucia Fernández	46.218.506	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°5158 – Dirección y Administración Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1516 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Coquena Riso	38.980.421	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3938 – Promoción y Difusión de Derechos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1517 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Agustina Sol García	37.087.856	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1518 – ARTICULO 1º: Adjudíquese a la empresa **AUTOSTAD S.A CUIT 30-667118709-1**, la licitación privada n° 02/25, según el siguiente detalle:

AUTOSTAD S.A

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>cantidad</i>	<i>Total</i>
1	Camioneta Amarok, DC TRENDLINE 4X2 OL TDI 140 CV G2 M/T	1	\$36.000.000

Observaciones: Entrega: hasta 5 cinco días plazo de patentamiento vencimiento hasta 30 días fecha factura. Se libera unidad para patentar una vez cancelada.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1519 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Sra. Nadia Ciuni.

D.N.I. N° 30.548.230, con domicilio en calle Amenábar N° 1829 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1520 – ARTICULO 1º: Incrementétese los valores vigentes de la Tasa General de Inmueble en un 23,42% a partir del 01 de Enero de 2025.

ARTICULO 2º: Incrementétese en concepto de Tasa Sanitaria por el consumo y mantenimiento de la red de agua, por metro lineal de frente, con un mínimo de diez (10) metros y un máximo de quince (15) metros, un 23,42% a partir del 01 de Enero de 2025.

ARTICULO 3º: Incrementétese en concepto de mantenimiento de la red cloacal, un 23,42% a partir del 01 de Enero de 2025.

ARTICULO 4º: Dispónese como vencimientos mensuales, para el pago de la Tasa Única por Servicio correspondientes al año 2025 (o el primer día hábil siguiente), según detalle:

TUS	AÑO 2025	
Período Fiscal	1er. Vencimiento	2do. Vencimiento
enero-25	14/03/2025	10/04/2025
febrero-25	10/04/2025	09/05/2025
marzo-25	09/05/2025	10/06/2025
abril-25	10/06/2025	10/07/2025
mayo-25	10/07/2025	08/08/2025
junio-25	08/08/2025	29/08/2025
julio-25	29/08/2025	22/09/2025
agosto-25	22/09/2025	20/10/2025
septiembre-25	20/10/2025	20/11/2025
octubre-25	20/11/2025	22/12/2025
noviembre-25	22/12/2025	20/01/2026
diciembre-25	20/01/2026	20/02/2026

ARTICULO 5º: Fijese como fecha vencimiento para el pago del Derecho de Mantenimiento de Cementerio correspondientes al año 2025 (o primer día hábil posterior), según detalle:

1º CUATRIMESTRE - AÑO 2025	10/04/2025
2º CUATRIMESTRE - AÑO 2025	11/08/2025
3º CUATRIMESTRE - AÑO 2025	11/12/2025

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1521 – ARTICULO 1º: A fin de acceder al pago anual todo contribuyente deberá cumplir la condición respecto a Tasa Única de Servicios (T.U.S.) y/o Derecho de Cementerio para todas las propiedades del cual fuere titular o responsable:

a) Que no cuente con deuda y/o convenios vigentes y/o planes de regularización de ningún tipo sean o no exigibles al momento de su adhesión.

ARTICULO 2º: Fijese como fecha límite de adhesión al pago anual el 31/03/2025.

ARTICULO 3º: Para aquellos contribuyentes que abonen el periodo 01/2025, podrá acceder al pago anual por los periodos restantes a fin de obtener el beneficio.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1522 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Ivana Belén Ramírez	37.901.604	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1523 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
María Emilia Beni	33.220.411	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1524 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Mauro Agustín Coccozza	36.792.678	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

17 DE FEBRERO DE 2.025

N.º 1525 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con el Sr. **WALTER LEANDRO LOMBARDO GONZALEZ, CUIT 20-29423985-6**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Mendoza N° 48 Bis de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1526 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO III LTDA., CUIT 30-71525760-9, Matrícula Nacional N° 40964 con domicilio en calle Cogorno N° 239 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada por su Presidente Sr. Rodolfo Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 22.325.003, su Secretaria Sra. Adriana Verónica Ratti, D.N.I. N° 23.892.591 y su Tesorero Sr. Cesar Arnaldo Rodríguez, D.N.I. N° 24.955.002, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1527 – ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar retroactivo al 1º de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive, un subsidio de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 centavos (\$ 230.000,00) a favor de las cocineras del Comedor Comunitarios del CIC, el cual se integra a los tres (3) restantes, que cumplan con la contraprestación de seis (6) horas diarias, con un máximo de hasta dos (2) cocineras por comedor.

ARTICULO 2º: El mencionado subsidio se efectivizará en la persona del presidente o responsable del comedor, debiendo presentar, con cinco (5) días de anticipación, las planillas de asistencia del personal en la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, no pudiendo percibir el subsidio antes del día quince (15) de cada mes.

ARTICULO 3º: Deróguese toda otra medida de gobierno anterior al presente decreto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

18 DE FEBRERO DE 2.025

N.º 1528 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Roberto Bianco	10.713.404	Finanzas y Administración

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5308 – Decisión, Dirección y Administración Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1529 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. Patricia Mabel Almirón, DNI 17.146.811, en la modalidad de "Pasantía Rentada", dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Patricia Mabel Almirón, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4778 – Dirección, Coordinación, Administración Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1530 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. Quiroga Natalia, DNI 40.451.636, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Quiroga Natalia, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1531 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Sra. ALVAREZ, EVELYN NATALIA, CUIT 27-37230660-8, con domicilio en Calle Camino a Prefectura S/N de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1532 – ARTICULO 1º: Suspéndase a partir del 1º de febrero de 2025, la designación de la firma Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. (CUIT 30-50119925-3), como agente de retención de la Tasa de Servicios de Control y Mantenimiento de la Red Vial, en virtud de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal para administrar y modificar los regímenes de retención tributaria cuando ello resulte conveniente para la eficiencia recaudatoria y administrativa.

ARTÍCULO 2º: Aclárese que la suspensión dispuesta en el artículo precedente no exime, condona, reduce ni altera en forma alguna la obligación tributaria de los sujetos pasivos alcanzados por la Tasa de Servicios de Control y Mantenimiento de la Red Vial, quienes deberán continuar con su cumplimiento en los términos de la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que la presente medida no implica condonación, quita, eximición ni moratoria de las obligaciones y responsabilidades que hubieran surgido de la designación de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. como agente de retención hasta la fecha de entrada en vigencia de la suspensión, debiendo la firma cumplir con las mismas conforme a la normativa oportunamente aplicable.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a la firma mencionada y a la Dirección de Rentas a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1533 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a la Sra. Joana Victoria Caminos, DNI N° 33.396.269, al cargo de Coordinadora de Acción Social de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 18 de Febrero de 2025.-

ARTICULO 2°: Agradécese a la funcionaria renunciante, los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N.º 1534 – ARTICULO 1°: Designase a la Sra. Joana Victoria Caminos - DNI 33.396.269, para desempeñar el cargo de Directora de Acción Social, dependiente del Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 18 de febrero de 2025.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N.º 1535 – ARTICULO 1°: Declárase desierta la licitación Privada 01/25, convocada por Decreto n° 1347 de fecha 16 de enero de 2025, contratación de mano de obra para la contratación del servicio de limpieza de cordones en barrios de esta ciudad.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1536 – ARTICULO 1°: Adjudíquese la licitación **pública n° 02/25**, para la contratación del servicio de desmalezado contratación del mantenimiento en Ruta Provincial N° 21 y 90, según el siguiente detalle:

ONDA VERDE HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE SRL CUIT 30-71847858-4

ITEM		DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO				IMPORTE
			UD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	
1	Global	Mantenimiento Ingresos	Global	\$80.800.000	\$ 48.480.000.-	\$ 16.160.000	145.000.000
		Ruta 90	Global	\$ 41.400.000	24.840.000	8.280.000	74.520.000
		Ruta 21 Sur	Global	\$ 39.400.000	23.640.000	7.880.000	70.920.000

Demás condiciones según pliego.-

Forma de Pago: Contra factura cada 15 días corridos de presentada la misma (contado o transferencia bancaria) con certificación del sector.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1537 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO LINAJE REAL.

LTDA., CUIT 33-71218175-9, Matrícula Nacional N° 39.145, Derecho de Registro e Inspección N° 12.110/3, representada por el Sr. Enrique Recalde, D.N.I. N° 30.112.689 y la Sra. Britos Gabriela Cecilia, D.N.I. N° 34.045.294 en sus carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, con domicilio real y legal en Avenida del Trabajo 15 de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1538 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra celebrado con el Sr. WALTER LEANDRO LOMBARDO GONZALEZ, CUIT 20-29423985-6, con domicilio en calle Mendoza N° 48 Bis de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

19 DE FEBRERO DE 2.025

N.º 1539 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese el obra de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la empresa CONSTRUCTORA ASL, de Alejandro Simbel Lettieri, CUIT 20-25101844-9, D.N.I. N° 25.101.844, con domicilio en calle Mitre N° 2612 de la localidad de Pavón, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1540 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Sr. Alfredo Marcelino Chaves, D.N.I. N° 11.466.740, con domicilio en calle Abipones N° 669 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas a/c Sec. Producción y Desarrollo

N.º 1541 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Paola Romina Cabrera	34.878.500	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7078 – Villa Aprende.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1542 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Chazarreta Bárbara	32.606.146	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 3938 - Promoción y Difusión de Derechos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

20 DE FEBRERO DE 2.025

N.º 1543 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta municipalidad y el **Sr. NORBERTO BARDEY, D.N.I. N° 12.048.457 (CUIT 20-12048457-6)**, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 215 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1544 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Martin Sebastián Ramírez	36.792.580	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6798 – Dirección y Administración Turismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1545 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio suscrito entre esta Municipalidad y la firma **ONDA VERDE E HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE S.R.L.**, CUIT 30-71847858-4, con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, representada por su socio gerente, **Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE, D.N.I. N° 31.818.611**, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1546 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la firma **ONDA VERDE E HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE S.R.L.**, CUIT 30-71847858-4, con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, representada por su socio gerente, **Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE, D.N.I. N° 31.818.611**, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1547 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio suscrito entre esta Municipalidad y la firma **ONDA VERDE E HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE S.R.L.**, CUIT 30-71847858-4, con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, representada por su socio gerente, **Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE, D.N.I. N° 31.818.611**, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1548 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
José Augusto Motroni	28.525.491	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1549 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Adan Fischer	42.871.009	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1550 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Ricardo Yair Giménez	35.450.081	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1551 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Ariela Ponce	45.342.883	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1552 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Matías Quiroga	38.977.513	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1553 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Bianca Córdoba	39.368.400	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1554 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Leonardo Gabriel Angioi, legajo 2996, al puesto “Inspector de Servicios Públicos”, agrupamiento Servicios Generales, dependiente del Secretario de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente el suplemento de “Inspección” (Ley 9286, Art. 58), equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría en virtud del puesto a desempeñar.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 6328 - Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos.

ARTICULO 4º: La presente medida tendrá efecto a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1555 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Estanislao Pérez Roldan, DNI 32.307.372, para desarrollar tareas en el área de Catastro perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Estanislao Pérez Roldan, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de pasantía rentada el comprendido desde el 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Catastro acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7478 – Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1556 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. María Paula Guglielmi, DNI 30.683.738, para desarrollar tareas en el área de Catastro perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. María Paula Guglielmi, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de pasantía rentada el comprendido desde el 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Catastro acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7478 – Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1557 – ARTICULO 1º: Modifíquese a PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$791.000-), el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 para el "Contrato de Prestador de Servicios" del Sr. Olivera Serviliano José, DNI 14.403.559.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1558 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Florencia Corts Gatti	39.814.425	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 6798 – Dirección y Administración Turismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1559 – ARTICULO 1º: Adjudíquese la licitación **Pública n° 01/25**, para la contratación del servicio de desmalezado en distintos barrios del sector sur de esta ciudad, según el siguiente detalle:

COLAZO ANALÍA (CUIT 27-21890128-5)

	Barrios	Cortes	Precio Unitario	TOTAL
a)	Arroyo del Medio	19	\$509.082	\$9.672.558.-
b)	San Miguel	19	\$86.968	\$1.652.392.-
c)	Luzuriaga	19	\$471.960	\$8.967.240.-
d)	Galotto	19	\$320.045	\$6.080.855.-
e)	Re	19	\$281.520	\$5.348.880.-
f)	Sagrado Corazón	19	\$379.074	\$7.202.406.-
g)	Industrial	19	\$210.450	\$3.998.550.-
h)	6 de Diciembre	19	\$185.000	\$3.515.000
i)	San Lorenzo	19	\$198.000	\$3.762.000

j)	Santa Mónica	19	\$399.600	\$7.592.400.-
k)	Malugani	19	\$56.000	\$1.064.000.-
l)	San Martín	19	\$118.000	\$2.242.000.-
m)	Stradella	19	\$153.272	\$2.912.168.-
n)	Domingo Troilo	19	\$448.868	\$8.528.492.-
o)	Estanislao López	19	\$146.556	\$2.784.564.-
p)	San José	19	\$208.000	\$3.952.000.-
q)	Las Malvinas	19	\$276.437	\$5.252.303.-
r)	Ing. Acevedo	19	\$279.600	\$5.312.400.-
Total:				\$89.840.208

Demás condiciones según pliego.-

Observaciones: En el que se toma como válido el precio unitario marcando la diferencia con el acta de apertura.

Forma de pago: 30 días presentación de factura contra certificación del sector requirente.-

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1560 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Emanuel Casilli, DNI 36.187.958, dependiendo del Director de Asuntos Legales y Técnicos, bajo la órbita de la Intendencia.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Emanuel Casilli, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la encargada de Mesa General de Entradas acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4078 – Redacción y Despacho de Normativas y Contratos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

21 DE FEBRERO DE 2.025

N.º 1561 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARIA E. GOLTZ	16.645.341	FINANZAS Y ADMINISTRACION
JAVIER LOPEZ	16.420.447	FINANZAS Y ADMINISTRACION
MILTON R. MANRIQUE	21.984.119	FINANZAS Y ADMINISTRACION

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5398 – Mantenimiento de Sistemas e Infraestructura Informática.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1562 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. ADRIAN AGUSTIN BEDINELLI, CUIT 20-28144770-0, D.N.I. N° 28.144.770, con domicilio en calle Pasteur N° 2328 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

24 DE FEBRERO DE 2.025

N.º 1563 – ARTICULO 1º: Modifíquese a PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$670.000.-) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Febrero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sra. Florencia Corts Gatti, DNI 39.814.425.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1564 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Raúl Oscar Cuadrado	13.542.286	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 6798 – Dirección y Administración Turismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1565 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. Giuliana Martiniello, DNI 43.841.302, en la modalidad de "Pasantía Rentada", dependiendo directamente de la Dirección de Comunicación e Innovación.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Giuliana Martiniello, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de pasantía rentada el comprendido desde el 01 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Comunicación e Innovación acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5118 – Producción Audiovisual.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1566 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación del Sr. Derian Fabricio Carruccini, DNI 47.509.809, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Comunicación e Innovación.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Derian Fabricio Carruccini, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de pasantía rentada el comprendido desde el 01 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Comunicación e Innovación acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5118 – Producción Audiovisual.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1567 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 76º Inciso A, del Código Fiscal, según el siguiente detalle:

Padrón: 9208/0-9201/5

Contribuyente: Vecinal Parque Sur

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 12/2019

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1568 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 72º inc. “c” y art. 78º inc. “c”, del Código Fiscal, según el siguiente detalle:

Padrón: 92015-92080

Contribuyente: Vecinal Parque Sur

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/23 a 12/25 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1569 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 72º inc. “c” y art. 78º inc. “c”, del Código Fiscal, según el siguiente detalle:

Padrón: 92015-92080

Contribuyente: Vecinal Parque Sur

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/20 a 12/22 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1570 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. ANALÍA HAYDEE COLAZO, titular del D.N.I. N° 21.890.128, CUIT N° 27 - 21890128 - 5, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n° 36 Bis de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1571 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la empresa RAUL CORDOBA CONSTRUCCIONES EN SECO S.R.L., CUIT 30-71609791-5, representada en este acto por su Socio Gerente, Sr. Raúl Córdoba, D.N.I. N° 30.389.801, con domicilio en Pueblos Originarios N° 2035 de la localidad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

25 DE FEBRERO DE 2.025

N.º 1572 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la empresa de Bosco Enrique Maximiliano, CUIT N° 20-25328327-1, representada por el Sr. Enrique Maximiliano Bosco, D.N.I. N° 25.328.327, con domicilio real y legal en calle Tacuarí N° 3514 de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1573 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la firma ONDA VERDE E HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE S.R.L., CUIT 30-71847858-4, con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, representada por su socio gerente, Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE, D.N.I. N° 31.818.611, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1574 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO LINAJE REAL LTDA., CUIT 33-71218175-9, Matrícula Nacional N° 39.145, Derecho de Registro e Inspección N° 12.110/3, representada por el Sr. Enrique

Recalde, D.N.I. N° 30.112.689 y la Sra. Britos Gabriela Cecilia, D.N.I. N° 34.045.294 en sus carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, con domicilio real y legal en Avenida del Trabajo 15 de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1575 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
LUCAS GABRIEL JESÚS SALVATIERRA	37.230.764	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 4748 – Guardia Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1576 – ARTICULO 1°: Ejecútese el convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y el INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO N° 3 “EDUARDO LAFFERRIERE”, con domicilio en calle General López N° 1331 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representado en este acto por la Sra. Celina BEATRIZ Palet titular del D.N.I. N° 25.834.723 y la Sra. Secretaria Flavia Ferreyra, titular del D.N.I. N° 23.892.527, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 1577 – ARTICULO 1°: Rectifícase el artículo 1° del decreto 1536 de fecha 18 de febrero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Adjudíquese la licitación **pública n° 02/25**, para la contratación del servicio de desmalezado contratación del mantenimiento en Ruta Provincial N° 21 y 90, según el siguiente detalle:

ONDA VERDE HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE SRL CUIT 30-71847858-4

ITEM		DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO				IMPORTE
			UD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	
1	Global	Mantenimiento Ingresos	Global	\$80.800.000	\$ 48.480.000.-	\$ 16.160.000	<u>145.440.000</u>
		Ruta 90	Global	\$ 41.400.000	24.840.000	8.280.000	74.520.000
		Ruta 21 Sur	Global	\$ 39.400.000	23.640.000	7.880.000	70.920.000

Demás condiciones según pliego.-

Forma de Pago: Contra factura cada 15 días corridos de presentada la misma (contado o transferencia bancaria) con certificación del sector.

ARTICULO 2º: Rectifícase el decreto n° 1547/25, mediante el cual se pone en vigencia el contrato de servicio con la empresa adjudicataria de la Licitación Pública n° 02/25, fijando el nombre de la misma "ONDA VERDE DE ANGEL PALOMEQUE S.R.L".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1578 – ARTICULO 1º: Fijase el día 30 de Mayo de 2025, (o el primer día hábil siguiente) el pago anual de las categoría "F" y "G" de la Tasa de Desarrollo Agroalimentario Local y Regional y para el primer semestre de las categorías A – B -C – D y E.

ARTICULO 2º: Fijase para el 30 de Septiembre de 2025, (o el primer día hábil siguiente) el vencimiento del segundo semestre de 2025, de las categorías A – B -C – D y E, de la mencionada Tasa.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1579 – ARTICULO 1º: Reintégrese al Sr. SCIAPICHETTI DIEGO DNI 20.847.152, la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$107.859,55) por error en concepto de canje de tasa única de servicios y derecho de registro e inspección efectuado el día 11/02/2025.

ARTICULO 2º: Dase de alta las deudas compensadas según el siguiente detalle:

- Derecho de Registro e Inspección: 9478/9 – períodos: 07 y 08//2023
- Tasa Única de Servicios – Padrón 9820/2 – períodos: 11/22 y 03-04-05-06-07-08/2024

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

26 DE FEBRERO DE 2.025

N.º 1580 –ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación celebrado entre esta Municipalidad y el CLUB ATLÉTICO RIBERAS DEL PARANÁ, CUIT 30-53083696-3, con domicilio en calle 14 de Febrero N° 659 de nuestra ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1581 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con el Sr. WALTER LEANDRO LOMBARDO GONZALEZ, CUIT 20-29423985-6, con domicilio en calle Mendoza N° 48 Bis de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

27 DE FEBRERO DE 2.025

N.º 1582 – ARTICULO 1º: Extiéndase como fecha límite de adhesión al pago anual el día 10 de abril de 2025.

ARTICULO 2º: A los fines de acceder al programa los contribuyentes podrán optar por todos o cada uno de los padrones bajo su titularidad, no debiendo existir deuda alguna referente al padrón sobre el cual se formalizara el pago.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1583 – ARTÍCULO 1º: Prorrogase por un total de 2124 (dos mil ciento veinticuatro) horas –meses de febrero y marzo 2025 inclusive-, el contrato de servicios celebrado con la firma SISE S.R.L., CUIT 30-71558536-3, con domicilio en calle Bv. Rondeau N° 3584, Local 12, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ejecutado por Decreto N° 1357 de fecha 21 de enero de 2025 y rectificado por Decreto N° 1362 de fecha 23 de enero de 2025, Requerimiento N° 28680.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1584 – ARTÍCULO 1º: Prorrogase por un total de 708 (setecientos ocho) horas -meses de febrero y marzo 2025 inclusive-, el contrato de servicios celebrado con la firma VIP SECURITY S.R.L., CUIT 30-71697808-3, con domicilio en calle Plaza Argentina N° 3196 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ejecutado por Decreto N° 1368 de fecha 24 de enero de 2025, Requerimiento N° 28445.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

28 DE FEBRERO DE 2.025

N.º 1585 – ARTICULO 1º: Asígnese a la agente Silvia Andrea José, legajo 2571, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto “Jefe de Protección Civil”, categoría 20, agrupamiento servicios generales, dependiente del Director de Prevención y Seguridad ciudadana.

ARTICULO 2º: Otórguese a la agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Déjense sin efecto los suplementos que la agente viene percibiendo.

ARTICULO 4º: Otórguese el siguiente suplemento correspondiente al puesto que subroga:

a) 40% Inspección.

ARTICULO 5º: Téngase como vigente esta medida durante el período comprendido entre el 01/03/2025 y el 31/05/2025. Vencido este plazo, el presente Decreto quedará sin efecto, debiendo volver la agente a su puesto habitual, en las condiciones previas a la subrogancia.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1586 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Aldana Ayelen López	40.366.030	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5788 - Hogar de Ancianos Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1587 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. ADRIAN AGUSTIN BEDINELLI, CUIT 20-28144770-0, D.N.I. N° 28.144.770, con domicilio en calle Pasteur N° 2328 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1588 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Martin Darío Fama	35.893.321	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5788, Hogar de Ancianos Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1589 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Eduardo Alejandro Billi, legajo 2582, al puesto "Auxiliar Administrativo", dentro de la Oficina de Liquidaciones dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5358 - Gestión Administrativa Tributaria.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1590 – ARTICULO 1º: Designase a María Pilar Hoiak, DNI° 36.253.172, para desempeñar el cargo de Coordinadora de Finanzas y Administración de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de Marzo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

05 DE MARZO DE 2.025

N.º 1591 –ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación celebrado entre esta Municipalidad y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA RIBERA, CUIT 33-64228615-9, con domicilio en calle León García N° 128 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1592 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad la Empresa Instalcam, de Gustavo Adrián Camilatti, D.N.I. N° 17.070.157 (CUIT 20-17070157-8), con domicilio en calle Pasteur N° 650 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1593 –ARTÍCULO 1º: Declárese la caducidad de todos los certificados comerciales anulados mediante los cuales se haya solicitado la inscripción o habilitación municipal de comercios o actividades no inscriptas, cambios de domicilio, incorporaciones de rubro y otros trámites de actividades comerciales, industriales y de servicio, en el Derecho de Registro e Inspección correspondientes a actuaciones efectuadas con anterioridad al 01/01/2015.

ARTÍCULO 2º: Los certificados comerciales anulados a los que se refiere el artículo anterior corresponden a la nómina que se adjunta como anexo I del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto operará en forma automática sin necesidad de solicitud por parte del contribuyente.

ARTÍCULO 4º: Procédase al cambio de estado de los certificados comerciales anulados registrados en el sistema informático municipal que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

06 DE MARZO DE 2.025

N.º 1594 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de locación suscrito entre esta Municipalidad por una parte y por la otra, la Sra. Liliana Elena María Villa Palermo, D.N.I. N° 11.100.893, el Sr. Alejandro Cristian Eugenio Villa Palermo, D.N.I. N° 13.037.217, y la Sra. Roxana Alejandra Villa Palermo, D.N.I. N° 12.397.901, en su carácter de locadores del inmueble ubicado en calle San Martín 1273, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1595 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Maira Natalí Continelli, legajo personal 2802, para desempeñarse como “Operador de Protección Civil”, agrupamiento Servicios Generales, dependiendo del Jefe de Protección Civil, dentro de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Manténgase, a Maira Continelli, en función de sus responsabilidades el suplemento del 40% “Inspección”, artículo 58º previsto en la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Otórguese a la citada agente el siguiente suplemento que corresponde a su nuevo puesto: “Guardia rotativa”, (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

ARTICULO 4º: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1596 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso “K”, arts. 72º y 78º del Código Fiscal Municipal:

NOMBRE	PADRÓN	N.º EXPTE.	PERÍODOS	DESC.	CONCEPTO
ARGUTTI, Miguel Ángel	9694/1	3947/24	01/2025 A 12/2025	100%	T.G.I. y T. S.

ARTICULO 2º: El presente decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1597* – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 03/25, para para la concesión de espacio de tenis y espacio gastronómico en el Parque Ex Cilsa de nuestra ciudad, según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo forman parte de la presente licitación.

ARTICULO 2º: Valor de Pliego: PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 82.368.-) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 3º: Depósito de garantía: Pesos ochocientos veintitrés mil seiscientos ochenta (\$823.680).-

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas: 25 de marzo de 2025, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <https://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-n-03-25/>

N.º 1598 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO LINAJE REAL LTDA., CUIT 33-71218175-9, Matrícula Nacional N° 39.145, Derecho de Registro e Inspección N° 12.110/3, representada por el Sr. Enrique

Recalde, D.N.I. N° 30.112.689 y la Sra. Britos Gabriela Cecilia, D.N.I. N° 34.045.294 en sus carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, con domicilio real y legal en Avenida del Trabajo 15 de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.° 1599 – ARTICULO 1°: Designase a la Licenciada María Pilar Hoiak, DNI 36.253.172, para desempeñar el cargo de “Secretaria de Finanzas y Administración”, a partir del 10/03/2025 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.° 1600 – ARTICULO 1°: Designase al Sr. Gastón Gonzalo Salinas, DNI 39.504.454, para desempeñar el cargo de “Secretario de Producción y Desarrollo Económico”, a partir del 10/03/25 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

07 DE MARZO DE 2.025

N.° 1601 – ARTICULO 1°: Ejecútase el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. MIRIAM BEATRIZ DORRONSORO, D.N.I. N° 14.372.995, CUIT 27-14372995-3, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1882 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

10 DE MARZO DE 2.025

N.° 1602 – ARTICULO 1°: Ejecútase en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Rocío Soledad Bover	45.413.435	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 5788 Hogar de Ancianos Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Lic. Pilar Hoiak – Cood. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1603 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$5.500-. (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Febrero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. María Emilia Beni, DNI 33.220.411.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Lic. Pilar Hoiak – Cood. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1604 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$5.500-. (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Febrero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Agustina Sol García, DNI 37.087.856.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Lic. Pilar Hoiak – Cood. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1605 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$5.500-. (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Febrero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Ivana Belén Ramírez, DNI 37.901.604.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Lic. Pilar Hoiak – Cood. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1606 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$5.500-. (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Febrero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Anabela Arduino, DNI 32.464.010.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Lic. Pilar Hoiak – Cood. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1607 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Rocío Díaz	38.240.865	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5788- Hogar de Ancianos Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Lic. Pilar Hoiak – Cood. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1608 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$5.500-. (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Febrero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 para el “Contrato de Prestador de Servicios” del Sr. Mauro Agustín Coccozza, DNI 36.792.678.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Lic. Pilar Hoiak – Cood. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

11 DE MARZO DE 2.025

N.º 1609 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con el Sr. WALTER LEANDRO LOMBARDO GONZALEZ, CUIT 20-29423985-6, con domicilio en calle Mendoza N° 48 Bis de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resoluciones

Res. Secretaría Finanzas y Administración N° 25 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Contaduría, a proceder a la destrucción la documentación con más de 10 (diez) años de antigüedad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Expedientes contables (Año 2015).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Secretaría Finanzas y Administración N° 26 – ARTICULO 1º: Cámbiese la dependencia jerárquica de la Oficina “Auditoría de Recaudación”, que pasa a depender de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dentro de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Manténgase sin cambios la estructura interna de la Oficina citada en el párrafo precedente y reubíquese al personal.

ARTICULO 3º: Téngase como vigente la presente medida a partir del 01/03/2025.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Secretaría Finanzas y Administración N° 27 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre la contribuyente MORENO CLAUDIA MERCEDES DNI 14.786.679 por Obra de Mejoramiento Vial Ord. 3766/09, sobre el PADRON N° 10011/5, la cual tiene su origen en convenio N° 33722/0, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Secretaría Finanzas y Administración N° 28 – ARTÍCULO 1º: Autorícese a otorgar la baja de oficio a los fines administrativos de los comercios registrados con Inscripción al Derecho de Registro e Inspección por actividades sin establecimiento, a los fines de mantener el registro actualizado de comercios activos en la base de datos municipal que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Constatación de fallecimiento.
- No registrar impuestos activos en AFIP
- Falta de actualización de datos, presentación de DD JJ y/o pagos al Derecho de Registro e Inspección en los últimos cinco años

ARTICULO 2º: La autorización precedente no implica la prescindencia de cumplimentar el trámite correspondiente según la legislación vigente a los fines de obtener la constancia de cese/baja respectiva con el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias vencidas a la fecha determinada

ARTICULO 3º: Lo dispuesto operará en forma automática sin necesidad de solicitud por parte del contribuyente

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Secretaría Finanzas y Administración N° 29 – ARTICULO 1º: Reasígnese por un total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 6.800.000.-) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.05.03.01.000.000.006048	JORNADAS DE LA JUVENTUD	\$ 6.800.000,00.-

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 6.800.000) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.05.02.04.000.000.006008	ESCUELA DE VERANO	\$ 6.800.000,00.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Secretaría Salud Preventiva y Desarrollo Humano N° 02 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la resolución n° 01, refrendada por la Secretaria Salud Preventiva y Desarrollo Humano de fecha 12 de Enero de 2024.

ARTICULO 2º: Dispónese que la agente Nora Lis Colle, legajo 2650, Jefe de Área Veterinaria, retoma el mercado de ingreso y egreso, desde el 01 de Febrero del 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y hágase saber a través de la Oficina de Personal.-

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 42 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de cuatro (4) días al Agente Municipal Raúl Martín Febre, Legajo N° 2925 atento a no encontrarse en su puesto de trabajo ni tampoco en el ámbito laboral el día 12 de febrero de 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b y d, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 -Anexo A "Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionada la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquel.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 42 bis – ARTICULO 1º: Concédase licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente Walter Fabián Febre, legajo 2928, personal de esta Municipalidad, a partir de su notificación y hasta el día 13 de abril de 2025 inclusive.

ARTICULO2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 43 – ARTICULO 1º: Concédase licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente Bruno Carassai, legajo 2739, personal de esta Municipalidad, a partir de su notificación y hasta el día 13 de abril de 2025 inclusive.

ARTICULO2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 44 – ARTICULO 1º: Concédase licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente Alfredo José Vega, legajo 2821, personal de esta Municipalidad, a partir de su notificación y hasta el día 13 de abril de 2025 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 45 – ARTICULO 1º: Concédase licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente Pablo Alejandro Avile, legajo 3013, personal de esta Municipalidad, a partir de su notificación y hasta el día 13 de abril de 2025 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Gonzalo Guagnini (a cargo)